



SELO  
 AJUNTAMENT D'ALBERIC  
 Registro de Entrada n.º 9516/2023  
 Copia escaneada  
 27/12/2023 14:21



RSVAACP

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023**

**CONVOCATORIA:** Resolución 10 de enero de 2023, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en sistemas alumbrado público exterior en municipios Comunitat Valenciana, ejercicio 2023.

**Nº DE EXPEDIENTE: E4SP41/2023/40**

D./Dña.: ..... con NIF.....  
 En nombre y representación de: AJUNTAMENT D'ALBERIC. con NIF: P4601100C

**DECLARA**

1.- Que acepta el préstamo concedido por Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Presidencia del INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) siendo el importe final definitivo del préstamo fijado por resolución complementaria de 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General del IVACE, según lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria de ayudas, de 50.132,48 EUR para la ejecución del proyecto de referencia, con las condiciones de devolución que a continuación se detallan:

Vencimiento	Cuota	Deuda viva	Capital amortizado
30/09/2024	4.177,71	45.954,77	4.177,71
30/03/2025	4.177,71	41.777,06	8.355,42
30/09/2025	4.177,71	37.599,35	12.533,13
30/03/2026	4.177,71	33.421,64	16.710,84
30/09/2026	4.177,71	29.243,93	20.888,55
30/03/2027	4.177,69	25.066,24	25.066,24
30/09/2027	4.177,71	20.888,53	29.243,95
30/03/2028	4.177,71	16.710,82	33.421,66
30/09/2028	4.177,71	12.533,11	37.599,37
30/03/2029	4.177,71	8.355,40	41.777,08
30/09/2029	4.177,71	4.177,69	45.954,79
30/03/2030	4.177,69	0,00	50.132,48

2. Conocer que según el artículo 5.2 de la Resolución de 10 de enero de 2023 (DOGV nº 9515) el plazo de amortización es de 72 meses, 12 cuotas de amortización semestrales. Las seis últimas cuotas no serán giradas a la entidad beneficiaria por coincidir con el importe de la subvención prevista en el apartado siguiente, siempre que se haya verificado la ejecución del proyecto y las obligaciones inherentes a este.

3. Conocer que este préstamo incluye una SBE (subvención bruta equivalente) de 5.290,10 EUR que supone una ayuda implícita correspondiente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados.

NIF Q4640001F \* Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2 C/ de la Democràcia, 77 · 46018 València \* Tel. 961 209 600 \* E-mail: info.ivace@ivace.gva.es \*  
 www.ivace.es



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AC JVKU 3E4A PFAC M3CP

TBT\_FILENAMEHro0gKHv

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>



SELLO  
 AJUNTAMENT D'ALBERIC  
 Registro de Entrada n.º 9516/2023  
 Copia escaneada  
 27/12/2023 14:21



GENERALITAT  
 VALENCIANA



RSAVAACP

4. Conocer que si al vencimiento de las cuotas no se abonasen éstas, se produciría el incumplimiento de las condiciones de devolución del préstamo, lo que generaría la obligación de devolver las cantidades no reembolsadas, el porcentaje de subvención bruta equivalente correspondiente y los intereses de demora que correspondan, dejando además sin efecto la resolución de concesión de subvención a fondo perdido.

5. Que la cuenta bancaria en la que desea que se le desembolse el préstamo bonificado y a la que se le girarán los recibos para el cobro de las cuotas de amortización es la indicada a continuación:

**código IBAN** 1

1 Se deberá adjuntar certificado de cuenta bancaria en el que aparezca este código y en el que el titular coincida con la empresa beneficiaria de la ayuda reembolsable.

6. Conocer la obligación de ejecución y justificación del proyecto aprobado en los plazos que se indica a continuación:

- Plazo de ejecución del proyecto: hasta el 19 de julio de 2024

- Plazo de justificación de la ejecución del proyecto: hasta el 19 de julio de 2024

y que, una justificación admitida por IVACE inferior a la indicada en la notificación de concesión bajo el término "cantidad a justificar" significará, bien una minoración, bien una revocación de las cantidades concedidas bajo la ayuda reembolsable préstamo bonificado-subvención, lo que supondrá el reintegro de los importes correspondientes del préstamo, del porcentaje de subvención bruta equivalente correspondiente y de los intereses de demora que correspondan.

En ....., a .....

Fdo.:

**INSTRUCCIONES APORTACIÓN DOCUMENTO**

La entidad beneficiaria deberá cumplimentar el documento de aceptación, firmarlo electrónicamente y remitirlo al IVACE de forma telemática en [www.ivace.es](http://www.ivace.es), en el link del programa en el apartado "Documentación Anexa"

Aportación documentación complementaria

